Por otro que dio e pago mas el dicho mayordomo por carta de libramiento
de los dichos regidores firmada del dicho conçejo e señalada
de los dichos regidores dada diez e nueve dias de mes de agosto
del dicho año al clerigo Juan de Olivera quinientos maravedis que
como se dira por emienda e satisfaçion del trigo que
[illegible] tomo esta çibdad [illegible] el qual dicho
libramiento con carta de pago el dicho mayordomo mostro — ʒ

Por otro que dio e pago mas el dicho mayordomo por carta de libramiento de
los dichos regidores firmada de los dichos regidores e señalada
de los dichos regidores dada quatro dias de mes de otubre del
dicho año de [illegible] a Martin Gonçalez carpentero
[illegible] quinientos maravedis los quales se le dieron por fazer
de un alcaduz y una puerta que fizo por mandamiento
[illegible] de los [illegible] donde estan [illegible]
el qual dicho libramiento el dicho mayordomo mostro e carta de pago
del dicho Martin Gonçalez — j U ʒ

Por otro que dio e pago mas el dicho mayordomo por mandamiento de los
dichos regidores a Manuel de Ayora [illegible] e Pedro [illegible]
del thesorero por [illegible] Alvar [illegible] cavallero
[illegible] los mojones de la [illegible] de [illegible]
de los [illegible] que el dicho mayordomo [illegible] — le y.

Por otro que dio e pago mas el dicho mayordomo por carta de libramiento
de los dichos regidores firmada del dicho conçejo e señalada
de los dichos regidores dada quatro dias de mes de setienbre

y U le y.